CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN

COMISIONISTA: JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ. CC. No. 79.356.655 de Bogotá.

OBJETO: OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. MP-2502-2023 - ADICIÓN

El suscrito **MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, SECRETARIO DE EDUCACIÓN ,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022 , por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.655 de Bogotá, hemos convenido la celebración del presente **OTROSÍ** para **MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA No. MP-2502-2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Palmira - Secretaría de Educación y JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ suscribieron el Contrato de Obra No. **MP-2502-2023**, el día 13 de septiembre de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($387.922.225).

2) Que conforme a la CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO, el valor del contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($387.922.225), incluye AIU DEL 35% aplicable, así como los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

3) Que el día 21 de septiembre de 2023 se suscribió acta de inicio con el cual se inició la ejecución del Contrato de obra No. **MP-2502-2023** con un plazo de ejecución de tres (3) meses sin exceder el quince (15) de diciembre de 2023.

4) Que el supervisor del contrato, mediante oficio del 13 de octubre de 2023, solicitó al contratista cotización referente a la instalación de luminarias producto de las solicitudes realizadas por el rector de la Institución Educativa Semilla de la Esperanza Sede Rodrigo de Bastidas, del 18 de septiembre de 2023 y la comunidad educativa de acuerdo con socialización realizada el pasado 6 de octubre mediante acta No TRD-2023-200.1.2.50.

5) Que se recibió solicitud por parte del contratista de obra de fecha 17 de octubre de 2023 donde requiere adición presupuestal del contrato, para la inclusión de once (11) ítems no previstos por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $125.839.655, manifestando que dichos ítems, son necesarios para refuerzo estructural del cerramiento de la Institución Educativa Semilla de la Esperanza Sede Rodrigo de Bastidas, incluyendo en este presupuesto también los items necesarios para suplir las solicitud de la comunidad y el rector de la Institución Educativa referente al mejoramiento de la iluminación, siendo actividades nuevas que se han detectado con posterioridad a la firma del contrato de referencia, mencionando que las mismas eran imprevisibles y que han ocasionado ineludiblemente ajustes y/o actualizaciones.

6) Que de acuerdo con el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS y ACTA DE ÍTEMS NO PREVISTOS No. 1 de fecha 17 de octubre de 2023, aprobados por el supervisor , los ítems no previstos ascienden a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $125.839.655, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

7) Que en informe de supervisión adjunto, de fecha 20 de noviembre del 2023, el supervisor realiza un reporte de las actividades contempladas, en el marco del Contrato de obra MP-2502-2023, indica que el avance físico global de la ejecución de la obra es del 49%, que a la fecha del informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y en cuanto al balance del contrato manifiesta que el contratista aún no ha presentado facturación.

8) Que mediante Nota Interna TRD 2023-200.8.1.812 del 21 de noviembre, el supervisor del contrato informa que “Se emitió concepto técnico favorable en informe de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2023” para adicionar el contrato en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $125.839.655, para poder así llevar a cabo los ítems no previstos reportados por el contratista en la Institución Educativa Semilla de la Esperanza

Sede Rodrigo de Bastidas.

9) Que mediante Nota Interna con TRD: 2023-200.8.1.820 del 22 de noviembre de 2023, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación aprueba y da viabilidad para modificar el contrato que aquí nos ocupa, como se indica a continuación:

(...) Respetuosamente me permito radicar ante su despacho informe de supervisión con los ajustes solicitados por parte de la Dirección de Contratación, respecto de la modificación del contrato de obra MP-2502-2023 cuyo objeto es "REALIZAR ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", con el fin de iniciar el trámite del OTROSÍ No. 1 para la adición presupuestal al contrato de obra por la inclusión de ítems no previstos,, en el frente de obra Institución Educativa Semilla de la Esperanza Sede Rodrigo de Bastidas conforme solicitud realizada por el contratista de obra al supervisor mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2023, el cual se aprueba y se emite viabilidad conforme el informe de supervisión de fecha 20 de noviembre de 2023 y oficio con 2023-200.8.1.812 del 21 de noviembre de 2023. (...)

10) Que al respecto de la solicitud realizada por el supervisor y Ordenador de Gasto, el Manual de Contratación del Municipio establece para las Modificaciones, que el Supervisor o interventor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista mediante oficio del 17 de octubre de 2023, el concepto de viabilidad emitido por el supervisor, y la solicitud realizada por el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Educación según nota interna TRD 2023-200.8.1.820 del 22 de noviembre del 2023, se requiere adicionar el presupuesto para el Contrato de obra No. MP-2502-2023.

11) Que, para la presente adición, la Secretaría de Educación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 5690 del 14 de noviembre de 2023, expedido por el Departamento de Hacienda Municipal, por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE $193.961.110

12) Que, en atención a la solicitud y justificación presentadas por el ordenador del gasto quien a su vez ostenta la calidad de supervisor del contrato, es necesario revisar lo contemplado normativa y

jurisprudencialmente, es así que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de celebrar modificaciones a los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

13) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".* (Sentencia C – 300 de 2012).

14) Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

15) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)*".

16) Que, es procedente realizar la modificación al Contrato No MP-2502-2023. Por tanto, se procede a la suscripción del presente Otrosí y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO. – **MODIFICAR** el contrato No. MP-2502-2023 suscrito entre el Municipio de Palmira y JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ – con cédula de ciudadanía No. 79.356.655 de Bogotá y cuyo objeto es: "**REALIZAR ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.",** conforme a la solicitud presentada por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, según Nota Interna con TRD 2023-200.8.1.820 del 22 de noviembre de 2023, de conformidad con la justificación presentada por el supervisor mediante oficio de fecha 21 noviembre de 2023, y solicitud realizada por el contratista, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

SEGUNDA. ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO No. MP-2502-2023, la suma total de CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $125.839.655, incluidos IVA y los demás tributos de ley a los que hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($513.761.880).

Parágrafo Primero: la CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato de obra No. MP-2502-2023 quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor del presente contrato es la suma QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($513.761.880), incluye AIU DEL 35% aplicable, así como los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato, los cuales el MUNICIPIO DE PALMIRA pagará al contratista mediante la siguiente forma de pago: EL MUNICIPIO PALMIRA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante el reconocimiento de actas parciales, a precios unitarios sin fórmula de ajuste, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.*

TERCERA. – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición en valor, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5690 del 14 de noviembre de 2023 el cual cuenta con un valor total CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE 193.961.110,00. No obstante, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud del presente Otrosí, correspondiente a VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE $125.839.655 se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CUARTA. MODIFICAR EL PARÁGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO, de la CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO, incluyendo los siguientes Ítem No Previstos-INP conforme acta de fecha 17 de octubre de 2023 al contrato de obra N° MP-2502-2023 del numeral 5 así:

PARÁGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO: *El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No MP-SE-SAMC-OP-098-2023 los cuales hacen parte integral del presente contrato.*

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar los 5 frentes de trabajo, con cronogramas, cuadrillas de trabajo y personal general para actividades de adecuación y/o mantenimiento, de forma PARALELA. Esto con el fin de adelantar las actividades en TODOS los frentes y cumplir con las fechas establecidas y cronogramas planteados de la

siguiente manera:

(...)

En la zona rural:

5. Institución Educativa Semilla de la Esperanza sede Rodrigo de Bastidas ubicada en el corregimiento de Boyacá. Realizar la adecuación y mantenimiento del comedor y muro de cerramiento.

MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-PRESUPUESTO COMEDOR ESCOLAR Y MURO DE CERRAMIENTO I. E SEMILLAS LA ESPERANZA SEDE RODRIGO DE BASTIDAS			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
1	**PRELIMINARES**		
100119	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	7
100103	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	1
330602	MÓDULO ANDAMIO H +2000 M=1.4X3.0 ALTURA CERTIFICADOS	M/D	12
100519	DESM.REJA METÁLICA	M2	6
100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	M2	21
100520	DESM.VENTANA EXISTENTE	M2	1
150511	PUNTO SANITARIO PVC 2 [SIFON]	PTO	6
2	**CERRAJERÍAS**		
240208	DIV.ANGEO FIBRA ALUMINIO LIVIANO [-X] (aérea)	M2	36
222803	REJA SEGURIDAD ANGULO 1.1/ 8-MALLA #10 (comedor)	M2	50
221012	VENTANA ALUM.BASCULANTE P.38-31	M2	4
3	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**		

MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-PRESUPUESTO COMEDOR ESCOLAR Y MURO DE CERRAMIENTO I. E SEMILLAS LA ESPERANZA SEDE RODRIGO DE BASTIDAS			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
130111	MALLA ELECTROSOLDADA	KG	171
140105	MURO BLOQUE CONCRETO 10x19x39CM	M2	32,5
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	12
4	**ENCHAPES ACABADOS**		
200102	ALISTADO PISO 5 CM	M2	90
190524	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (pisos)	M2	90
190106	REPELLO MURO 1:2 (muros)	M2	49
290109	ESTUCO ACRLICO (columnas)	M2	43,5
290619	KORAZA [3M]	M2	44
5	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
170659	BALA PANEL LED 24W	UND	9
170538	SALIDA S1 EMT	UND	1
173002	TUBERIA EMT 1 1/4" (acometida)	ML	55
173003	TUBERIA EMT 3/4	ML	55
173012	ADAPTADOR EMT 3/4	UND	17
173009	CURVA EMT 3/4	UND	16
173006	UNION EMT 3/4	UND	20
170134	CABLE COBRE HF-ZH# 12	ML	98

MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-PRESUPUESTO COMEDOR ESCOLAR Y MURO DE CERRAMIENTO I. E SEMILLAS LA ESPERANZA SEDE RODRIGO DE BASTIDAS			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
170724	SAL TOMA 120 EMT	UND	4
170132	CABLE COBRE HF-ZH# 8	ML	98
171212	VARILLA CU-CU 9/16X 2.40	UND	1
170910	TABLERO 2F 6 CTOS TQSP	UND	1
6	**CUBIERTAS**		
150202	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4	ML	13
181105	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22	ML	40
7	**CERRAMIENTO**		
100514	DESM.MALLA ESLABONADA H=2.0 MT	ML	155
100315	DEMOL.MURO LAD. SOGA	ML	121
60810	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	75
10215	CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	63
100619	RELLENO ROCA MUERTA COMPACT-RANA	M3	62
120301	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40CM 3100PSI	M3	14
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 240Mpa	KG	890
130109	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 240Mpa	KG	550
173204	TUBO GALV 3 X3 MTS	UND	95
300901	INSTALACION POSTE TUBO GALV.+PINTURA	UND	62

MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-PRESUPUESTO COMEDOR ESCOLAR Y MURO DE CERRAMIENTO I. E SEMILLAS LA ESPERANZA SEDE RODRIGO DE BASTIDAS			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
301105	DIAGONAL-HORIZ.ANGULO 1/4" X 1,1/2"	ML	252
301201	MALLA ESLABONADA GALV # 10 ROMBO 1,1/2"	M2	388
300902	INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA(E) +PINTURA	ML	388
301211	CONCERTINA SENC. 45CM A.INOX-ACCESORIOS	ML	155
8	**INSTALACIONES VARIAS**		
APU 3	Tubería Hierro Galvanizado (HG) SCH-40 1/2", instalada subterránea y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye suministro, regata y resane, instalación uniones codos tés y demás accesorios para el correcto tendido y funcionamiento de la tubería. NO incluye accesorios especiales como tés dobles y similares que excedan de manera considerable el costo de los accesorios ordinarios.	ML	20
APU 4	Punto de gas en cobre (Cu) 1/2" tipo L, tubular vertical / paral hasta 1,50 m, instalado subterráneo y/o a nivel y/o en alturas hasta 10,00 m. Incluye tubería, accesorios, complementarios, regata y resane. EL PUNTO ESTÁ CONTEMPLADO DESDE EL PRIMER ACCESORIO DE CAMBIO DE DIRECCIÓN HORIZONTAL A VERTICAL.	UND	2
9	**VARIOS**		
100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	42
310105	LIMPIEZA GENERAL	M2	87
10	**ÍTEMS NO PREVISTOS CERRAMIENTO**		
NP-1	MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL EN CONCRETO CON DOVELAS EN GROUTING CONCRETO 3000 PSI (NO INCLUYE REFUERZO)	M2	195
NP-2	ANCLAJE VARILLA DE REFUERZO 1/2	UN	750

MUNICIPIO DE PALMIRA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-PRESUPUESTO COMEDOR ESCOLAR Y MURO DE CERRAMIENTO I. E SEMILLAS LA ESPERANZA SEDE RODRIGO DE BASTIDAS			
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
NP-9	VIGA DE CORONA 12X15 CONCRETO 3000 PSI	ML	146
NP-10	COLUMNAS 0,12X0,20X1,60 CONCRETO 3000 PSI	M3	2,45
NP-11	RECEBO COMPACTADO 90% PROCTOR MEJORAMIENTO DE PISO	M3	101,9
11	**ÍTEMS NO PREVISTOS ILUMINACIÓN**		
NP-3	REFLECTORES 200W	UN	16
NP-4	TIMER 220 VOLTIOS	UN	2
NP-5	PACHA DE 2X20	UN	2
NP-6	SOPORTE POSTE DE REFLECTORES EN ESTRUCTURA METÁLICA A 4,5M	UN	2
NP-7	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI 0,60X0,60 X,85	M3	2,3
NP-8	PLATINA DE 30X30 DE 0,4 MM	UN	4

(...)

QUINTA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el contrato de obra MP-2502-2023 en la CLÁUSULA NOVENA GARANTÍA ÚNICA, teniendo en cuenta la adición realizada al contrato y el nuevo valor total del contrato.

SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

SÉPTIMA. ANEXOS. Hacen parte del presente Otrosí No. 1, como del contrato todos los documentos que se publican con el mismo y sustentan la presente adición.

OCTAVA. PUBLICACIÓN. La presente modificación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

Por El MUNICIPIO

MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE
Secretario de Educación

Por El CONTRATISTA

JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ
CC. No. 79.356.655 de Bogotá.

Proyectó: Eva Juliana Quiroga–Contratista SEM
Isnardy Vallejo Martinez - Contratista SEM

Revisó: Emma Peña Suarez - Contratista SEM
Sara María Pérez Gutiérrez - Contratista DCP
Osiris Gaviria Naranjo - Contratista DCP
Lorena Patricia Niño - Contratista DCP
Victoria Naranjo Duque - Directora Contratación Pública

Aprobó: Mario Fernando Urresta Laverde - Secretario de Educación